

## LA CAMPIÑA DE CÓRDOBA EN LA BAJA EDAD MEDIA: DELIMITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESPACIAL

JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO

### INTRODUCCIÓN

Las dos realidades geográficas que configuraban en la Baja Edad Media el actual territorio andaluz eran el reino nazarí de Granada y, frente a él, la Andalucía cristiana del Guadalquivir. Esta, aunque se consideraba como un único espacio geográfico histórico diferente a las restantes tierras del reino castellano, se encontraba fragmentada políticamente a efectos administrativos en tres reinos: Sevilla, Córdoba y Jaén.

El antiguo reino de Córdoba, constituido definitivamente durante la época medieval cristiana y cuya tradición pervivirá hasta comienzos del siglo XIX, tuvo sus orígenes en los años de dominación africana de los almohades, al aglutinar las regiones naturales de la época almorávide que históricamente habían estado unidas por vínculos humanos y políticos. Una de estas regiones —la Campiña (*Qanbaniya*)—, que ya ha sido objeto de estudio para la época musulmana, será también en esta ocasión el tema central de este trabajo, si bien nos ocuparemos de ella en otra etapa histórica diferente, pero —en cierto modo— continuación de aquélla, como es la bajomedieval (siglos XIII-XV).<sup>1</sup>

La Campiña de Córdoba, que «como unidad geográfica genuina, con caracteres que la oponen al territorio de la Sierra Morena, es descubierta y como tal descrita por los geógrafos árabes»<sup>2</sup>, tiene profundas raíces históricas, ya que en ella se asentaron diversos pueblos desde la más

1. Vid. para la Campiña en época musulmana el libro de Arjona Castro, A., *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía*, Córdoba, 1992, pp. 41-46.

2. López Ontiveros, A., *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campineños*, Córdoba, 1981, p. 27.

remota antigüedad. Ello ha motivado que a lo largo de la historia esta comarca se haya estructurado de distinta forma y que, incluso, no siempre el nombre de campiña haya hecho referencia al mismo espacio geográfico.

Esta zona constituía en la época medieval cristiana uno de los elementos más característicos del paisaje cordobés. Sin embargo, no es la comarca que más llama la atención de Jerónimo Sánchez, un contemporáneo de mediados del siglo XV, que al referirse a la Campiña, en la descripción que hace de la Córdoba de esta etapa histórica, destaca su riqueza, sus abundantes cosechas y el que no estuviese toda cultivada.<sup>3</sup>

La importancia, no sólo económica, de la Campiña dentro del reino cordobés durante la Baja Edad Media nos ha llevado a escoger este tema para el desarrollo del presente trabajo. Su objetivo principal es el estudio de la organización y delimitación de dicha zona en un momento de vital importancia para la historia cordobesa: los siglos bajomedievales. Pues en dicha época asistimos a su conquista por las tropas castellano-leonesas de Fernando III y a la sustitución del grupo humano perteneciente al mundo islámico, que durante más de cinco siglos había vivido en ella, por otro de características distintas: el cristiano. Este llevará a cabo durante dichas centurias su propia estructuración del territorio campinés, que será el punto de partida en la evolución que ha sufrido la Campiña hasta el momento presente.

Para la elaboración de este trabajo se han utilizado diversas fuentes bibliográficas, que aparecen citadas en las distintas notas del texto, y documentales, procedentes de diversos archivos locales, regionales y nacionales.<sup>4</sup> Son varios los apartados que configuran este estudio. En primer lugar, dedicamos unas breves líneas al tema de la delimitación de las tierras campinésas, tratando de fijar el territorio que en esta época histórica recibía dicho nombre para poder compararlo con el espacio geográfico que actualmente se conoce como la Campiña. En segundo lugar, analizaremos la conquista de estas tierras por Fernando III y su carácter fronterizo durante gran parte de los siglos bajomedievales. Por último, abordaremos el poblamiento y organización de este territorio, para lo cual nos centraremos en la doble división jurisdiccional del mismo —realengo y señorial—, así como en la evolución por la que atravesó el espacio campinés correspondiente a cada una de las jurisdicciones indicadas durante estas centurias.

3. Vid. sobre ello Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV*, Córdoba, 1973, pp. 15 y 60.

4. Un extracto de estos documentos, referidos al siglo XIII, se encuentra en Nieto Cumplido, M., *Corpus Mediaevale Cordubense*, tomos I (1106-1255) y II (1256-1277), Córdoba, 1979 y 1980 respectivamente. El resto se conserva mecanografiado, habiéndolo podido consultar gracias a la gentileza de su autor.

## LA CAMPIÑA: DELIMITACIÓN DE SUS TIERRAS

La Campiña de Córdoba está situada dentro de la Depresión Bética, extendiéndose esta última en una zona intermedia limitada al norte por Sierra Morena y al sur por las cordilleras Béticas. Respecto a la propia delimitación de esta comarca dentro de la provincia cordobesa, aunque propiamente no alcanza el límite norte de la Depresión, será el curso del río Guadalquivir el que al introducir discontinuidades en el relieve podemos considerarlo como el límite septentrional de la misma. Sin embargo, esta delimitación no está tan clara por el sur, donde las sierras Subbéticas —discontinuas y desiguales— hacen más imprecisos dichos límites meridionales, que para fijarlos hay que acudir a la constitución geológica y morfológica de estas tierras. Atendiendo, pues, a estos criterios se puede aceptar, aproximadamente, la isohipsa de los 500 m. como frontera meridional, según señala J. Loring, o una línea sinuosa que desde Baena enlaza con Puente Genil, pasando por Doña Mencía y sur de Moriles, como indica A. López Ontiveros.<sup>5</sup> Por su parte, los límites oriental y occidental de esta comarca no tienen duda, ya que vienen dados por el hecho de la existencia de Córdoba como provincia.

Aunque la Campiña cordobesa no sea morfológicamente homogénea y se puedan distinguir dentro de ella varios subsectores,<sup>6</sup> el paisaje que ofrece a la vista de cualquier observador tiene unas características similares en toda su extensión, que contrastan claramente con el resto de la provincia cordobesa. Son tierras terciarias, que presentan unas formas sencillas y monótonas de lomas y colinas pandas, de perfiles suavemente ondulados; en suma, una zona ni montañosa ni llana, con un relieve casi llano situado entre dos montañas. Así es el paisaje de la Campiña, nombre empleado para designar esta parte de la provincia cordobesa que tradicionalmente hace referencia a un tipo determinado de paisaje agrícola, cuya extensión —de acuerdo con los límites municipales actuales— es aproximadamente de unos 3.500 Km<sup>2</sup>.<sup>7</sup>

Pero el nombre de la Campiña no siempre se ha aplicado a esta superficie geográfica. Con anterioridad, en otras épocas históricas —concretamente, en la Baja Edad Media— existía un concepto más restringido de este término, como consecuencia del paisaje agrario de ese momen-

5. Loring Miro, J., *La Campiña de Córdoba. Necesidad de un cambio estructural*, Córdoba, 1981, p. 21 y López Ontiveros, A., «Rasgos físicos», en *Córdoba y su provincia*, tomo I, Córdoba, 1985, p. 34 respectivamente.

6. Vid. sobre ello López Ontiveros, A., «Rasgos...», pp. 34-42.

7. Los términos municipales que consideramos incluidos en la Campiña son los siguientes: Almodóvar del Río, Aguilar, Baena, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Córdoba, parte de Doña Mencía, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Palmera, Guadalcazar, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río y Villafranca. Para aquellos términos que se extienden al norte y sur del Guadalquivir, solamente hemos tenido en cuenta la superficie existente al sur del río.

to, distinto en algunos lugares al actual. En este sentido, habría que indicar que una parte de la zona meridional de la actual Campiña —algunos lugares de los términos de Aguilar, Montilla y Montemayor— se encontraban ocupados a mediados del siglo XIV —como señala el *Libro de la Montería* de Alfonso XI— por monte bajo, que llegaba en algunos sitios hasta los mismos núcleos habitados.<sup>8</sup> Era, por tanto, terreno sin cultivar y con abundante caza mayor.<sup>9</sup> No podemos olvidar tampoco que la zona noroeste de la actual Campiña, donde en el siglo XVIII se fundaron las poblaciones carolinas, estaba igualmente ocupada en época bajomedieval por monte alto y bosque, conociéndose con el nombre de Desierto de la Parrilla hasta la época moderna por ser un gran despoblado.<sup>10</sup>

Por estos motivos en la Baja Edad Media —como señala M. Nieto Cumplido— se entendía por Campiña, en su más puro sentido administrativo, la comarca delimitada por los términos de Guadalcázar, La Rambla, Fernán Núñez, Espejo, Castro del Río, Bujalance, El Carpio y el río Guadalquivir,<sup>11</sup> cuya extensión aproximada sería de unos 1.500 Km<sup>2</sup>, algo menos de la mitad de la superficie actual.<sup>12</sup> Así describe esta región a mediados del siglo XV el ya mencionado Jerónimo: «acompaña a la ciudad al sur cierta región fructífera de delicias a la que llaman Campiña, dotada por la naturaleza de una virtud tan abundante de producir que, si toda se cultivase con el arado por sus habitantes, sería suficiente para alimentar a todas las Españas. Sus cosechas no necesitan regarse con la humedad de la fuente ni se ven obligadas a mendigar de la mano del agricultor el abono del estiércol, pues solamente son fecundas desde lo alto con finas gotas de agua de tal manera que llegan a parecer cañaverales florecientes más que mieses».<sup>13</sup>

En estas tierras, tras su incorporación a territorio cristiano, se asentó a mediados del siglo XIII un nuevo grupo humano, que durante los siglos bajomedievales procedería a su organización. Aunque, desde el punto de vista del paisaje agrario, no se corresponda la extensión de la Campiña en dicha época con la actual, a pesar de que con el transcurrir de los años los cultivos fueran ganando terreno al bosque, el estudio de la conquista, poblamiento y ordenación del territorio campiñés se ha realizado en función de lo que se entiende actualmente por Campiña.

8. Alfonso XI, *Libro de la Montería*, introducción de Casariego, J. E., versión y notas de Gutiérrez de la Vega, J., Madrid, 1976.

9. Conviene asimismo recordar que la situación de las tierras del señor de Aguilar como adelantadas de la frontera granadina retrasaría, como señala López Ontiveros, A., el proceso de utilización del suelo («Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al XIX», en *Papeles del Departamento de Geografía*, 2, 1970, p. 23.)

10. Vid. sobre ello Nieto Cumplido, M., «La Carlota», en *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*, tomo II, Córdoba, 1983, p. 229.

11. *Ibid.*, *Historia de Córdoba. II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 92 y 247.

12. Esto representaría cerca del 42% de la superficie que actualmente se considera como Campiña.

13. Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV*, p. 60.

## CONQUISTA Y CARÁCTER FRONTERIZO DE LA CAMPIÑA CORDOBESA

Las tierras pertenecientes a la actual Campiña cordobesa fueron incorporadas definitivamente a territorio cristiano después de la reconquista de la ciudad de Córdoba en 1236.<sup>14</sup> Con anterioridad a esta fecha parte de ellas fueron saqueadas en varias ocasiones por las tropas castellano-leonesas, que nunca llegarían a tener un control sobre las mismas. Exceptuando las incursiones que realizó Alfonso VII a mediados del siglo XII por el valle del Guadalquivir, que le llevó a la conquista –aunque efímera– de Córdoba y Montoro, tendremos que esperar hasta la centuria siguiente para que se llevasen a cabo las primeras entradas de las milicias cristianas en territorio campinés.<sup>15</sup>

La reacción entre los musulmanes andalusíes contra los africanos, con motivo de la derrota almohade de las Navas de Tolosa (1212), llevó al gobernador de Baeza, al-Bayasí, a pedir ayuda a Fernando III en su alzamiento contra el recién nombrado califa almohade, al-Adil (1224). Consecuencia de este pacto fueron las diversas incursiones realizadas por las tropas cristianas en territorio musulmán, siendo una de ellas la que tuvo lugar en 1225 cuando Fernando III, tras desistir del cerco de Jaén, marchó hacia Priego saqueando a su paso parte de la Campiña cordobesa.<sup>16</sup> Dos años después, partiendo de Martos, don Tello Alfonso emprendió una expedición para razziar las tierras de Baena, Lucena y Castro del Río.<sup>17</sup> Posteriormente, en abril de 1231, la difícil situación política por la que atravesaba al-Andalus permitió que las tropas castellano-leonesas –mandadas por el infante don Alfonso, hermano del monarca, y Alvar Pérez de Castro– entrasen desde Andújar a tierras cordobesas, donde después de la destrucción y saqueo de parte de ellas, ocuparon la fortaleza de Palma del Río y mataron a sus habitantes, marchando a continuación hacia Sevilla.<sup>18</sup>

A partir de la toma de Ubeda en 1233 la frontera oriental cordobesa quedó desguarnecida, lo que facilitaría las incursiones a territorio cordobés y propiciaría –por ciertas tensiones entre los propios habitantes de Córdoba– el que la antigua capital del Califato mediante una acción sorpresa, llevada a cabo –según las crónicas– en enero de 1236, y tras un largo asedio fuese conquistada definitivamente el 29 de junio de

14. Vid. sobre el tema de la conquista del reino de Córdoba los estudios de González, J., «Las conquistas de Fernando III en Andalucía», *Hispania*, XXV, 1946, pp. 515-631 y, más recientemente, *Reinado y diplomas de Fernando III*, tomo I, Córdoba, 1980.

15. Vid. sobre estas primeras incursiones el trabajo de Díaz, E. y Molina, P., «Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba», en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pp. 63-70.

16. *Primera Crónica General de España*, tomo II, edic. de Menéndez Pidal, R., Madrid, 1955, pp. 720-721; *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, edic. de Cabanes Pecourt, M. D., Valencia, 1970, p. 68 y Ximénez de Rada, R., *Roderici Toletani antistitis opera*, Valencia, 1968, p. 202.

17. González, J., *Reinado y...*, I, p. 307.

18. *Primera Crónica...*, tomo II, p. 725 ab.

1236.<sup>19</sup> La situación de la ciudad en este momento era preocupante, al ser un islote cristiano dentro de una zona de predominio musulmán, por ello el principal problema que se le planteaba a sus defensores —un total de 500 caballeros y un número algo mayor entre escuderos y peones— y a los muchos pobladores que en otoño llegaron a ella era el de su abastecimiento, ya que no se controlaba la tierra de la Campiña para su cultivo.<sup>20</sup> Ante esta situación de hambre y escasez, Fernando III tuvo que enviar en varias ocasiones alimento y dinero a Córdoba para que la ciudad pudiera mantenerse, hasta que en los inicios de 1240 volvió de nuevo a ella para asegurar definitivamente su conquista.<sup>21</sup>

Pero estas dificultades no impidieron que desde la ciudad se hostigara con frecuencia sus alrededores y se incorporaran nuevas poblaciones a territorio cristiano, siendo donadas de inmediato algunas de ellas a la urbe cordobesa. Así ocurrió con varias de la Sierra y con otras, como Alcolea y Cañete, que al estar bajo control cristiano facilitaban las comunicaciones de Córdoba con Andújar.<sup>22</sup> Sin embargo, la gran mayoría de las fortalezas y villas de la Campiña permanecerán aún durante este período intermedio (julio de 1236-febrero de 1240) en poder de los musulmanes, ya que los cristianos tan sólo controlarían los alrededores de la ciudad.

Fernando III, temeroso del daño que le podía sobrevenir a Córdoba y a la frontera, en general, por la muerte de Alvar Pérez de Castro, permanecerá en tierras cordobesas —acompañado de sus hijos don Alfonso y don Fernando— trece meses, durante los cuales quedará totalmente asegurada la conquista de Córdoba. Pues en este período de tiempo —desde febrero de 1240 a marzo de 1241— consiguió, aprovechando la falta de capitalidad de la Campiña y la muerte de Ibn Hud, el sometimiento no sólo de las tierras campiñesas y de la parte de la Sierra que aún quedaba bajo dominio musulmán, sino que llegó incluso a ocupar parte de las Subbéticas cordobesas, con lo que aseguraba la pervivencia de la ciudad en poder de los cristianos. Ello fue posible porque, juntamente con las incursiones militares, se realizaron pactos con los diversos habitantes de las fortalezas conquistadas, mediante los cuales se reconocía la custodia del monarca castellano y «entregaban las fortificaciones y castillos, quedando así a salvo de los efectos negativos de la

19. Vid. sobre este hecho *Primera Crónica...*, tomo II, pp. 729-734; *Crónica Latina...*, pp. 90-97; Ximénez de Rada, R., *Roderici Toletani...*, p. 205-206; *Chronica de España*, edic. de F. de Ocampo, ff. 375-378 y L. de Tuy, *Cronicon Mundi*, cap. 162. Sin embargo, J. González estima que, según el cómputo de las jornadas del viaje que de inmediato el monarca emprendió desde Benavente a Córdoba tras enterarse de la noticia, el hecho debió de suceder el 23 de diciembre de 1235 (González, J., *Reinado y...*, p. 325, nota 275).

20. Cfr. *Primera Crónica...*, tomo II, p. 734; *Chronica de...*, f. 378v; Ximénez de Rada, R., *Roderici Toletani...*, p. 206 y *Crónica latina...*, p. 98.

21. *Primera Crónica...*, tomo II, pp. 737ab y 739.

22. El 8 de julio de 1237 Fernando III donó estas fortalezas a Córdoba (Archivo Histórico Nacional —en adelante A.H.N.—, Osuna, leg. 324-8-1).

conquista»,<sup>23</sup> pudiendo los musulmanes permanecer en ellas y conservar sus bienes muebles e inmuebles.

Las crónicas cristianas mencionan los lugares y fortalezas que fueron conquistadas o se entregaron al monarca castellano durante este período. De la actual provincia de Córdoba se mencionan las siguientes: Almodóvar, Hornachuelos, Moratalla, Luque, Lucena, Santaella, Aguilar, Montoro, Baena, Zuheros, Zuheret, Benamejí, Rute, Bella y Zambra, muchas de las cuales pertenecían a la Campiña cordobesa.<sup>24</sup> Por otras noticias sabemos que también se conquistaron Valenzuela, Albendín, Guadalcázar, Alcocer, Castro y Palma del Río, llegando por el sur hasta Biervén.<sup>25</sup> Aunque no conocemos la fecha exacta de la conquista de otras poblaciones campiñesas, es lógico pensar que las fortalezas intermedias no citadas en las crónicas también fueron conquistadas por Fernando III durante su permanencia en Córdoba.

Las causas de esta rápida conquista habría que buscarlas en las propias facilidades dadas por los factores físicos de la Campiña, en la grave situación política de al-Andalus y en el temor y desconcierto de los propios habitantes musulmanes que, deseando permanecer en sus propiedades, preferían entregar las fortalezas —en su mayor parte en grave estado de abandono por las correrías y mortandades que causaban los cristianos— y reconocer a Fernando III como rey y señor. Por ello, firmaron los pactos ante el príncipe don Alfonso y se obligaron al pago de tributos anuales.<sup>26</sup>

Aunque la conquista de la Campiña parecía definitiva, lo cierto es que la inestabilidad militar no desaparecería de la comarca durante bastantes años. Pues a partir de este momento se establecería una línea fronteriza cambiante con el reino de Granada en su zona más meridional, que estaría sujeta a diversas fluctuaciones, avances y retrocesos, repercutiendo todo ello en plena Campiña.

Si a la muerte de Fernando III en 1252 todo lo que se conocía prácticamente como reino de Córdoba, a excepción de Iznájar, estaba en poder de los cristianos, unos años más tarde —durante el reinado de Alfonso X— comienzan las pérdidas de varios puestos fronterizos: Rute el Viejo y Biervén, así como el abandono de Bella.<sup>27</sup> Este debilitamiento de la frontera, cuya defensa corría a cargo de las órdenes militares de Calatrava y Santiago, en una primera línea, y de la Iglesia cordobesa, personas reales y nobleza local, en una segunda línea más al interior, se acentuó hacia 1300 con motivo del primer ataque formal de los musul-

23. González Jiménez, M., «Orígenes de la Andalucía cristiana», en *Historia de Andalucía*, tomo II, Barcelona, 1980, p. 131.

24. Vid. para la estancia de Fernando III en Córdoba *Primera Crónica...*, tomo II, pp. 735-736; Ximénez de Rada, R., *Roderici Toletani...*, p. 207 y *Cronica de...*, f. 327rv.2.

25. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 160.

26. Cfr. *Primera Crónica...*, tomo II, p. 736.

27. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 175.

manes a través del río Guadajoz y sus alrededores, que afectó a Baena y Cañete, siendo cercada la primera y destruida la segunda.<sup>28</sup>

En los primeros años del siglo XIV se intentó fortalecer la frontera en la zona del Guadajoz —re poblamiento de Espejo— y mantener castillos en otros lugares de la frontera, como el de Benamejí. Esta política, que dio sus frutos —recuperación en 1312 de Rute— no prosperó, ya que a partir de la paz de Baena (1320) asistimos a un nuevo debilitamiento de la frontera y a su total hundimiento en los años 1326-1341, debido a los ataques inesperados de Muhammad IV, al acobardamiento de sus defensores y a las luchas internas por la tenencia de las fortalezas.<sup>29</sup>

Durante este período de máxima inestabilidad se volvió a perder Rute, Zambra, Priego y Benamejí, con lo que la Campiña quedó en primera línea fronteriza, siendo arrasada por el ejército nazarí, que, tras cercar —sin éxito— Castro del Río, entró en Cabra, saqueándola y cautivando a sus pobladores. Esto, unido a la traición del señor de Aguilar, que se declaró vasallo del rey granadino, pudiendo éste utilizar como base de operaciones contra los cristianos los castillos de su señorío (Montilla, Aguilar, Monturque y Castillo Anzur), obligó al monarca castellano al fortalecimiento de Baena, Luque, La Rambla, Santaella y Castro del Río en la década de los treinta, así como a la construcción del castillo de Montemayor en 1340 ante la inseguridad de la fortaleza de Dos Hermanas.<sup>30</sup> De esta forma se aseguraba mejor la zona de la Campiña, al quedar rota la primera línea fronteriza de la Subbética cordobesa y en grave peligro la segunda.

Las brillantes campañas reconquistadoras de Alfonso XI terminaron con este período de inestabilidad fronteriza, volviendo este monarca a situar en 1341 la línea divisoria entre los territorios cristiano y musulmán en donde estaba a la muerte de Fernando III. La recuperación de Priego, Carcabuey, Rute, Zambra y Benamejí —aunque esta última se volviera a perder y no se conquistara definitivamente hasta la segunda mitad del siglo XIV— trasladaría la frontera musulmana a las Subbéticas y daría más tranquilidad al territorio campañés, máxime cuando en la primera mitad del siglo XV, durante el reinado de Juan II, se complete la conquista de las tierras cordobesas con la incorporación de Iznájar en el inicio de la década de los treinta.<sup>31</sup>

El carácter fronterizo que tuvo esta comarca desde su conquista por Fernando III hasta mediados del siglo XIV se mantendrá incluso —como señala E. Mitre— durante el resto del período bajomedieval, aunque en la centuria siguiente no estuviese en la vanguardia de la línea fronteri-

28. Vid. Escobar Camacho, J. M., «Historia Medieval», en *Córdoba y su provincia*, tomo II, Córdoba, 1985, pp. 316-317.

29. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 176.

30. Vid. Escobar Camacho, J. M., «Historia Medieval», p. 317.

31. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 177.



za.<sup>32</sup> Y ello es así porque, a pesar de la inmovilidad de la frontera, las acciones militares en el territorio colindante con el reino de Granada no desaparecieron totalmente. La proximidad a las tierras musulmanas mantendrá el peligro en territorio cordobés hasta la conquista definitiva del reino nazarí por los Reyes Católicos, pues en la campaña de Boabdil el Chico se arrasó en 1483 gran parte de la Campiña cordobesa.<sup>33</sup>

## EL TERRITORIO CAMPIÑÉS: SU POBLAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Una vez conquistada la Campiña por los cristianos, comienza la ocupación de sus tierras y organización de su territorio, en función esto último de su doble jurisdicción: realenga, o perteneciente al concejo de Córdoba, y señorial, tanto laica como eclesiástica. La evolución de este proceso, que abarcará toda la Baja Edad Media, constituye la parte central de este apartado.

### *El poblamiento de la Campiña*

El poblamiento de la Campiña fue consecuencia directa del sistema empleado en la conquista de sus tierras. Al haberse realizado ésta mediante pactos, al contrario de la capital cordobesa, la población musulmana permaneció en ella con todos sus bienes. Ello originó, en un principio, la instalación de pequeños grupos de soldados para controlar las fortalezas y castillos y, posteriormente, la llegada de cristianos que coexistirían con los musulmanes.<sup>34</sup> Existen testimonios directos, como son las cláusulas de repoblación de algunos lugares de la Campiña, como Aguilar y Posadas, y las noticias —más o menos directas— sobre repartimientos llevados a cabo en Almodóvar, Castro del Río, Cascajar (Villafranca), Orabuena (Villa del Río), Palma del Río, Valenzuela y Santaella para estos años, que son un indicativo de la amplitud geográfica de esta fase de poblamiento.<sup>35</sup>

Pero la situación se agravará en 1264, con motivo de la revuelta de los mudéjares y su emigración de aquellos núcleos en los que habían permanecido desde su conquista por las tropas cristianas. El vacío demográfico causado por ello no pudo ser llenado con una segunda etapa de repoblación en estas tierras, efectuada después de dicha

32. Mitre Fernández, E., «Córdoba y su Campiña. Una comarca fronteriza al comienzo del siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, I, 1973, pp. 9-32.

33. Vid. sobre este hecho Ramírez de Arellano y Díaz de Morales, R., *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, tomo IV, Ciudad Real, 1919, p. 303.

34. Se encuentran documentadas aljamas en Santaella, Montoro, Aguilar, Baena, Palma del Río, Castro del Río, Almodóvar y Córdoba. Sobre las relaciones entre cristianos y musulmanes en esta época vid. Aranda Doncel, *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984, pp. 31-33 y 36-37.

35. Cfr. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, pp. 185-186.

fecha, al verse obstaculizada por problemas económicos y político-militares.<sup>36</sup>

Las cotas de poblamiento con que se nos presentan a fines del siglo XIII las tierras campiñesas no alcanzan siquiera un nivel medio, a pesar de que parte de los pobladores de la Sierra se habían desplazado a la Campiña.<sup>37</sup> En estos momentos existen algunas zonas totalmente despobladas, como es el caso de la zona noroeste y de los territorios fronterizos con el reino de Granada —en muchos casos simples puestos avanzados con guarniciones militares—, que al estar señorializados se fueron repoblando —como es el caso de Aguilar— a iniciativa de sus titulares.<sup>38</sup> Tan sólo existe en esta época un intento de creación de nuevas poblaciones en el territorio campiñés, como es el caso de muy difícil interpretación —según indica M. Nieto Cumplido— de las llamadas «limitaciones» del obispo de Córdoba, don Fernando de Mesa, en 1260.<sup>39</sup>

El siglo XIV se inicia también con los mismos rasgos demográficos negativos del anterior: carencia de hombres y existencia de zonas totalmente despobladas. La guerra, hambres y, sobre todo, epidemias de esta centuria: Peste Negra, a partir de marzo de 1349, y la crisis general de 1375 empeorarán esta situación.<sup>40</sup> Aunque estos acontecimientos producen el abandono y despoblamiento de algunos núcleos de población (Teba y algunas limitaciones del obispo antes mencionado), se observa un relanzamiento de la repoblación en zonas rurales vinculadas a los señoríos: Espejo en 1303 por Pay Arias de Castro; El Carpio en 1325 por Garcí Méndez de Sotomayor, que fue más bien un traslado de población de la vecina Alcocer; Montemayor en 1340 por Martín Alfonso de Córdoba y Fernán Núñez en 1382 por Diego Gutiérrez de los Ríos, que serán también traslados de población en busca de mayor seguridad; y Villafranca de Córdoba a mediados de siglo por la orden militar de Calatrava.<sup>41</sup>

La recuperación del poblamiento campiñés se realizará a partir de mediados del siglo XV, manifestándose tanto en el aumento de población en lugares de realengo (Bujalance, La Rambla, Santaella y Montoro) y señoriales (Cañete, Montilla, Montemayor, Fernán Núñez y Palma del Río) como en la creación de nuevas poblaciones (Doña Mencía en 1415 por Diego Fernández de Córdoba) o de nuevas repoblaciones (Montalbán a mediados de siglo por Fernán Alfonso de

36. Vid. sobre ello González Jiménez, M., «Orígenes de la Andalucía ...», pp. 148-149 y *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988, pp. 34-38.

37. *Ibid.*, *En torno a los orígenes...*, p. 38.

38. Vid. sobre ello Fernández González, R., «El castillo de Aguilar», *Boletín de la Real Academia de Córdoba* —en adelante *B.R.A.C.*—, 87, 1965-67, pp. 85 y ss.

39. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 180.

40. Vid. sobre este tema el trabajo de Nieto Cumplido, M., «La crisis demográfica y social del siglo XIV en Córdoba», *III Anales del Instituto Nacional de Bachillerato Luis de Góngora*, Córdoba, 1974, pp. 28-33.

41. Vid. Escobar Camacho, J. M., «Historia Medieval», pp. 285-286.

Montemayor y la Puente de Don Gonzalo y Monturque por don Alfonso de Aguilar).<sup>42</sup>

Aunque, como hemos podido observar, se pueden establecer a grandes rasgos las fases de poblamiento de la Campiña, es imposible conocer por falta de fuentes censales los niveles demográficos de la población campieña.<sup>43</sup> Los primeros datos fiables son de la época moderna, concretamente de 1530, y corresponden a un censo de pecheros, que ha sido estudiado por E. Cabrera.<sup>44</sup> Teniendo en cuenta los municipios actuales que configuran la Campiña, podemos indicar que la población de esta zona en dicha época es de 19.581 vecinos, incluida la ciudad de Córdoba,<sup>45</sup> y lo que supone aproximadamente un 58,5% de la población total del reino de Córdoba.<sup>46</sup>

### *La organización de su territorio*

Desde la conquista de la Campiña, y a la vez que se lleva a cabo la repoblación de sus tierras, asistimos a la organización del territorio por parte de la monarquía castellana. Esta se realizó creando una extensa y sólida entidad municipal: el concejo realengo de Córdoba, a la que se dotó de una amplia autonomía administrativa y de privilegios generosos, quedando sujetas a ella todas las fortalezas y villas de su término por vínculos jurídicos y económicos.<sup>47</sup> Junto a ella fueron surgiendo con el transcurrir de los años otras entidades: los señoríos, que tenían también bajo su jurisdicción una serie de tierras, con sus correspondientes fortalezas y villas, donadas por la monarquía a costa de disminuir generalmente el territorio de realengo.<sup>48</sup>

42. Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, pp. 198-199.

43. Existen algunas noticias demográficas sueltas sobre poblaciones campieñas, como es el caso de Baena (4.000 vecinos en 1394 y 3.000 para 1481), Doña Mencía (20 vecinos en 1415 y 150 en 1481) y Castro del Río (500 vecinos para 1469). Además conocemos también los datos que aporta el *Itinerario* de Hernando Colón (1511-12) —de escasa fiabilidad— para las siguientes localidades: Castro del Río (1.000 v.), La Rambla (1.000 v.), Aldea del Río (60 v.), Almodóvar (80 v.), Posadas (50 v.), Palma del Río (900 v.), El Carpio (250 v.) y Guadalcázar (60 v.). Para obtener el número de habitantes aproximadamente cada cantidad tiene que multiplicarse por el coeficiente 4,5 (vid. Fortea Pérez, J. I., *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1980, p. 115 y Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, p. 198, que añade tan sólo el dato de la población de Baena en 1394).

44. Cabrera Muñoz, E., «Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, tomo I, Córdoba, 1978, pp. 295-308.

45. De estos vecinos, 11.376 eran de realengo (58%) y 8.205 pertenecían a villas señoriales (42%).

46. Cabrera Muñoz, E., «Tierras realengas...», pp. 298-299.

47. Así se deduce del fuero dado a la ciudad de Córdoba el año 1241 (Archivo Municipal de Córdoba —en adelante A.M.C.—, Secc. 1ª Serie 1ª, nn. 1 y 2). Vid. sobre ello Escobar Camacho, J. M., «La creación del concejo de Córdoba a través de su fuero», *B.R.A.C.*, 104, 1983, pp. 189-205.

48. La constitución de un señorío jurisdiccional suponía la subrogación del poder gubernativo y judicial sobre la villa en favor de un particular. Sobre las relaciones entre estas villas de señorío y sus titulares vid. los estudios de Cabrera Muñoz, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977, pp. 331-366 y Quintanilla Raso, M. C., *Nobleza y Señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pp. 237-244.

La coexistencia dentro de la Campiña cordobesa de estas dos entidades administrativas dará lugar a diversos pleitos entre localidades realengas y señoriales por la delimitación de sus tierras, que llevará a la fijación de sus respectivos límites a lo largo de la Baja Edad Media. La evolución de estas dos jurisdicciones dentro del territorio campinés en los siglos XIII, XIV y XV será el objetivo de este apartado.

### *Siglo XIII*

La Campiña, tras su conquista, fue incorporada casi en su totalidad al alfoz y jurisdicción del concejo realengo de Córdoba. La formación de éste comenzó antes, incluso, que la delimitación de los términos de la propia ciudad, pues en 1237 Fernando III le hace entrega de varias fortalezas, entre las que se encontraba Cañete en territorio campinés.<sup>49</sup> Sin embargo, entre esa fecha y 1245 la villa estuvo algunos años en poder de la orden militar de Calatrava, ya que en diciembre de dicho año el monarca la cambió, junto con otros castillos, por la villa de Priego, reintegrándose Cañete al alfoz de Córdoba.<sup>50</sup> Los calatravos poseían también Albendín a mediados de la centuria.<sup>51</sup>

Será en marzo de 1241 cuando se apruebe y disponga el amojonamiento y deslinde del término de la ciudad de Córdoba.<sup>52</sup> Estos límites, imposibles de comparar con la delimitación actual al ignorarse la mayoría de estos lugares, fueron: la mezquita que está en el camino de Andújar, cerca del Guadalquivir; el casar Rubio que está cerca del camino de Cañete; la cabeza del horcajo del Galapagar; el casar que está cerca del camino de Alcaudete; la atalaya de Alconercar, Guadarromán, mojón más allá del Guadalquivir, el barranquillo entre el ribazo alto, más acá de la torre de Lucas; el cortijo que está encima del Viso del Guijarral; entre la carrera de Ecija y el arrecife en el casar a ojo de Córdoba; el de Benito de Baños, a ojo de la Torre Albaén; el raso que está a ojo del Guadaxox; encima del carrascal sobre la torre de Abentuxen, cerca de la carrera de Lucena; y El Carrascalejo que está sobre la Torreblanca, más allá del Guadaxox.<sup>53</sup>

Posteriormente, en 1243 y 1245, Fernando III amplió el término del concejo cordobés en territorio de la Campiña. En el primer año le concedió la fortaleza, entre otras de la Sierra, de Almodóvar del Río, parte de cuyos términos se encuentran dentro de esta comarca.<sup>54</sup> En el segun-

49. A.H.N., Osuna, leg. 324-8-1 (fecha en Burgos, el 8 de julio de 1237).

50. *Ibid.*, Calatrava, carp. 421, 69 R (fecha en el 31 de diciembre de 1245).

51. Cfr. Escobar Camacho, J. M., «Las Ordenes Militares en el reino de Córdoba durante el siglo XIII», *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, pp. 115-116.

52. A.M.C., Secc. 12ª, Serie 1ª, n. 2 (fecha en Córdoba, el 10 de marzo de 1241).

53. Nieto Cumplido, M., *Corpus Mediaeval...*, tomo I, pp. 130-131, n. 235.

54. A.M.C., Serie 2, f. 3, n. 1. Caja de Hierro (fecha en Toledo, el 24 de julio de 1243). Vid. sobre ello Córdoba de la Llave, R., «Almodóvar del Río en la Edad Media», en *Almodóvar del Río. Estudios históricos*, Córdoba, 1991, p. 58.

do, las fortalezas y villas de Montoro, Alcocer, Castro del Río, Teba y Palma del Río.<sup>55</sup> Es también en 1245, como hemos indicado anteriormente, cuando Cañete se reintegra al alfoz de Córdoba.

En estos primeros años hubo intentos de señorialización en favor de parientes de la monarquía, concretamente, en la persona del hermano natural de Fernando III, don Rodrigo Alfonso de León, al que se le concedieron Baena y otras villas —Cabra, Luque y Zuheros—, cuyos términos lindaban con la Campiña. Excepto Cabra, que pasará en 1258 al concejo de Córdoba, las otras tres fueron señoríos pertenecientes al infante don Juan, hijo de Alfonso X, hasta su muerte a fines del siglo XIII.<sup>56</sup> También habría que señalar la pertenencia de Valenzuela, prácticamente desde su conquista, a Tello Alfonso y sus descendientes.<sup>57</sup>

Con Alfonso X el concejo cordobés verá aumentado su alfoz en la Campiña al asignarle el monarca la villa de Poley (Aguilar de la Frontera) por la ayuda prestada en Ecija, cuando la sublevación —a principios de la década de los cincuenta— de los mudéjares allí existentes.<sup>58</sup> Sin embargo, en abril de 1257 será el propio monarca quien conceda esta villa en señorío al caballero portugués Gonzalo Yáñez Dovinal, que será quien inicie la verdadera reordenación de la villa.<sup>59</sup> Este es uno de los primeros señoríos laicos que se forjó en la Campiña (Aguilar, Montilla, Castillo Anzur, Monturque, Puente de don Gonzalo y Montalbán), debido a las necesidades de fortificación y repoblación de una zona tan cercana a la frontera. También en esta década el propio concejo de Córdoba dona a la iglesia de Santa María y a su obispo, don Fernando, el castillo de Río Anzur, que fue incluido posteriormente —como ya hemos señalado— en el señorío de Aguilar.<sup>60</sup>

En la década de los sesenta dos nuevas villas vinieron a sumarse por donación real al alfoz de la ciudad de Córdoba. En primer lugar, Las Posadas del Rey, que en 1262 aparece como aldea de Córdoba y dos años después se le asigna término.<sup>61</sup> Posteriormente, en 1265, San-

55. A.H.N., Osuna, leg. 324-8-1 (fechado en Córdoba, el 20 de febrero de 1245). Vid. para la villa de Castro en esta época histórica el estudio de Nieto Cumplido, M., «Castro del Río en la Baja Edad Media 1236-1400», en *Castro del Río: bosquejo histórico de una villa andaluza*, Córdoba, 1986, pp. 29-71.

56. Cfr. Quintanilla Raso, M. C., *Nobleza y Señoríos...*, p. 189.

57. Cfr. Colección Vázquez Venegas —en adelante C.V.V.—, tomo 283, ff. 33v-36v (fechado en Valenzuela, el 21 de Mayo de 1380).

58. A.M.C., *Libro de privilegios*, f. 9rv (fechado en Valladolid, el 4 de febrero de 1258). Cfr. Nieto Cumplido, M., *Corpus Mediaevalae...*, tomo II, p. 22.

59. Vid. al respecto Quintanilla Raso, M. C., *Nobleza y Señoríos...*, p. 54, nota n.30.

60. Biblioteca de la Catedral de Córdoba —en adelante B.C.C.—, ms. 125, f. 13rv (fechado en Córdoba, el 22 de setiembre de 1258).

61. Archivo Municipal de Posadas, sin catalogar y A.M.C., Secc. 2ª, Serie 28, n. 1 (fechados el 30 de setiembre de 1262 y el 28 de febrero de 1264 en Sevilla respectivamente). Vid. sobre ello Fernández González, R., «Las Posadas del Rey», *B.R.A.C.*, 107, 1984, p. 84.

taella, en reconocimiento a los servicios prestados por Córdoba a su padre y a él.<sup>62</sup>

El monarca Sancho IV aumentará las tierras realengas al conceder, en 1293, a la muerte del infante don Juan, la villa de Baena a la jurisdicción cordobesa.<sup>63</sup> Pero ese mismo año el propio concejo, a instancias del rey, entregó la torre de Cañete a Alfonso Fernández de Córdoba, Adelantado Mayor de la Frontera.<sup>64</sup> Otro lugar que se encuentra bajo jurisdicción señorial desde 1269 es Castro el Viejo, que en 1296 pertenece a Pay Arias de Castro.<sup>65</sup>

A fines del siglo XIII la casi totalidad de las tierras campiñesas, aproximadamente un 80%, son realengas, pertenecientes a la jurisdicción del concejo de Córdoba. Este compartía la tutela de esta amplia comarca con tres señoríos laicos (Aguilar de la Frontera, Cañete y Valenzuela), destacando el hecho de la casi total ausencia de señoríos de órdenes militares, que —por el contrario— si los tenían, y abundantes, en las Subbéticas.<sup>66</sup> Ello se debió, sin duda, al deseo de los monarcas —sobre todo, Fernando III y Alfonso X— de potenciar a toda costa, como señala A. López Ontiveros, el concejo de Córdoba y evitar en lo mejor de sus tierras ingerencias, tanto nobiliarias como eclesiásticas, que mermasen la autoridad real.<sup>67</sup>

#### *Siglo XIV*

La ordenación del territorio campiñés en el siglo XIII no resultó ser idónea para las centurias siguientes, ya que la monarquía tuvo que premiar con tierras del alfoz cordobés los servicios que la nobleza le prestó en los diversos momentos que tuvieron necesidad de ella. Esto, unido al hecho de los intentos de independencia, por intereses jurídico-económicos, de algunas poblaciones sometidas a la jurisdicción cordobesa, que por su gran extensión planteaba serios problemas de vigilancia, contribuyó a que durante los restantes siglos bajomedievales la extensión de las tierras realengas, pertenecientes al alfoz cordobés, disminuyeran con respecto al siglo XIII en beneficio de las tierras señoriales, que vieron aumentar su proporción dentro de la Campiña.

62. A.M.C., Secc. 1ª, Serie 2ª, n. 5 (fechado en Sevilla, el 12 de marzo de 1264). Vid. sobre ello Nieto Cumplido, M., «Santaella en la Edad Media», en *Santaella. Estudios históricos de una villa cordobesa*, Montilla, 1986, pp. 47-48.

63. A.M.C., Secc. 1ª, Serie 1ª (fechado en Palencia, el 8 de marzo de 1293).

64. Archivo Ducal de Medinaceli —en adelante A.D.M.—, Priego, 18-1 (fechado en Córdoba, el 9 de junio de 1293). Vid. sobre ello, Quintanilla Raso, M. C., «Cañete de las Torres en la Baja Edad Media», en *Cañete de las Torres: visión histórica de un pueblo andaluz*, Cañete de las Torres, 1987, p. 63-112.

65. Cfr. Padilla González, J., *El fundador y la fundación del señorío de Espejo (1260-1330)*, Córdoba, 1981, pp. 68-69.

66. Vid. al respecto el trabajo ya mencionado de Escobar Camacho, J. M., «Las Ordenes Militares...», pp. 113-121.

67. López Ontiveros, A., *Evolución urbana...*, p. 45.

Fernando IV será el primer monarca que reduzca el alfoz de Córdoba al concederle en 1304 a Pay Arias de Castro, alcaide del alcázar de Córdoba y su portero mayor en Andalucía, el lugar de Espejo, situado entre Castro y Aguilar.<sup>68</sup> El monarca Alfonso XI no cambia la política llevada a cabo por sus antecesores en cuanto a la concesión de castillos y villas al estamento nobiliario, pues durante su reinado, en el que la frontera con el reino de Granada atraviesa serias dificultades por los retrocesos y posteriores avances de los cristianos, disminuirán los términos de la ciudad cordobesa al concederle en 1342 la villa de Palma del Río a micer Egidio Bocanegra, almirante mayor de la mar.<sup>69</sup>

A lo largo de estos años se irán formalizando otros dos señoríos. Uno de ellos, el de Montemayor, ya que en 1317 don Alfonso Fernández de Córdoba, además de ostentar el señorío de Cañete, poseía igualmente el de Dos Hermanas, que se lo dejó por testamento en 1325 a su hijo Martín Alfonso. Este construirá en su término el castillo de Montemayor en 1340, naciendo así el nuevo señorío.<sup>70</sup> El segundo fue el señorío de El Carpio, cuyo castillo comenzó a construirse en 1325 por Garci Méndez de Sotomayor, si bien en 1352 todavía aparece el nombre antiguo de Alcocer como lugar perteneciente a Córdoba, y en 1369 se documenta ya como señor de El Carpio.<sup>71</sup>

Durante el reinado de Pedro I, en el que existen cambios en los titulares de algunos señoríos cordobeses de la Campiña, el concejo de Córdoba ve disminuido su alfoz cuando el monarca concede en 1359 a su camarero y alcalde mayor de Córdoba, Martín López, el que pudiesen habitar cincuenta vecinos como vasallos suyos solariegos en la heredad de Cascajar, a la que se llamará en adelante Villafranca, donándole posteriormente la villa.<sup>72</sup> Después del enfrentamiento entre este monarca y Enrique de Trastámara, en el que asistimos al cambio de titular del

68. A.D.M., Secc. Histórica, leg. 104-2 (fechado en Zamora, el 14 de noviembre de 1304). Vid. sobre ello, además del trabajo ya mencionado de Padilla González, J., el de Cabrera, E., «Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)», en *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó*, I.C.U.M., 1982, pp. 211-232.
69. Cuartero, B. y Vargas Zúñiga, A., *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, tomo XXXVI, nn. 57240 y 57354 (fechado en el Real sobre Algeciras, el 2 de setiembre de 1342).
70. *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1779, pp. 510-511; A.D.M., Priego 1-1 y C.V.V., tomo 273, f. 106v (fechados en Córdoba, el 29 de junio de 1317; en Castro Real, el 25 de octubre de 1325; y en Sevilla, el 8 de marzo de 1340 respectivamente).
71. *Casa de Cabrera...*, p. 164; Cabrera Muñoz, E., «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuaderno de Estudios Medievales*, IV-V, 1979, p. 64 y Archivo de la Catedral de Córdoba —en adelante A.C.C.—, caj. L, n. 374 respectivamente. Vid. sobre esta población cordobesa el estudio de Nieto Cumplido, M., y Escobar Camacho, J. M., «Alcocer y El Carpio en la Edad Media», en *Historia y Geografía de El Carpio*, Córdoba, 1992, pp. 37-79.
72. A.D.M., Priego 25-2; Díaz Martín, L. V., *Itinerario de Pedro I de Castilla*, Valladolid, 1975, p. 369; y A.M.C., Secc. 7ª, Serie 7ª, n. 29 (fechados en Almadén, el 12 de febrero de 1359; en Almodóvar, el 9 de enero de 1360; y en Córdoba, el 13 de enero de 1360 respectivamente). Vid. sobre esta villa el estudio de Nieto Cumplido, «La aldea de El Cascajar (Villafranca de Córdoba), de 1264 a 1377», en *III Encuentros de Historia Local: Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 123-131.

señorío de Aguilar, el nuevo rey dará esta villa en 1377 a la orden militar de Calatrava.<sup>73</sup>

En otro lugar de la Campiña cordobesa: Guadalcázar, con motivo del cambio efectuado en 1375 entre Gonzalo Fernández de Córdoba y su primo Lope Gutiérrez, por el que el primero le dio la heredad de dicho nombre a cambio de la villa de Montilla, el monarca Enrique II autoriza dos años después al mencionado Lope Gutiérrez dicha permuta y la construcción de una fortaleza, pasando ya como señorío a su hijo Martín Alfonso.<sup>74</sup> Durante el reinado de Juan I se instituyeron los mayorazgos de Valenzuela en 1380, tierras que —como ya indicamos— pertenecían desde el siglo XIII a los descendientes de Tello Alfonso,<sup>75</sup> y el de Fernán Núñez, en 1382, con Diego Gutiérrez de los Ríos.<sup>76</sup> Por último, el monarca dona en 1386 la villa de Baena a Diego Fernández de Córdoba.<sup>77</sup>

A fines del siglo XIV, coincidiendo con el reinado de Enrique III, la extensión de las tierras realengas, pertenecientes al alfoz cordobés, han disminuido en comparación con la situación existente a fines de la centuria anterior. Las tierras señoriales, por el contrario, han aumentado su extensión en la Campiña, alcanzando un porcentaje aproximado de un 48%. La tutela jurisdiccional se reparte en un 52% para el concejo de Córdoba, que sigue conservando las mejores tierras de la Campiña, mientras que el resto pertenece, sobre todo, a los señoríos nobiliarios y, en una mínima proporción —tan solo Villafranca— a las órdenes militares, no existiendo ningún señorío eclesiástico.

### *Siglo XV*

La reordenación del territorio de la Campiña durante el siglo XV, bajo la doble jurisdicción realenga o señorial, permanecerá inalterable. Tan sólo existen algunas vinculaciones temporales a una u otra forma de organización político-administrativa. Así ocurre, por ejemplo, con Castro el Viejo, que después de haber pertenecido al concejo cordobés durante una gran parte de la centuria anterior, será donado por Enrique III en 1406 al señor de Valenzuela, pasando posteriormente de nuevo a la ciudad de Córdoba.<sup>78</sup>

73. A.D.M., Priego 25-3. Vid. para este nuevo período histórico de la villa el estudio de Quintanilla Raso, M. C., «Villafranca, una encomienda calatraveña en el reino de Córdoba», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, 1979, pp. 281-303.

74. A.D.M., Priego 14-2 y 1-18 (fechados en Córdoba, el 30 de agosto de 1375 y el 24 de diciembre de 1401 respectivamente) y C.V.V., tomo 273, ff. 120r-139r (fechado en Córdoba, el 24 de octubre de 1379, donde se inserta el privilegio de Enrique II, fechado en Córdoba, el 28 de agosto de 1377).

75. C.V.V., tomo 283, ff. 33v-36v (fechado en Valenzuela, el 21 de mayo de 1380).

76. Casa de Cabrera..., p. 198 (fechado en Córdoba, el 31 de mayo de 1382).

77. Fernández de Córdoba, F. (Abad de Rute), *Historia de la Casa de Córdoba*, Córdoba, 1954, p. 219 (fechado en Burgos, el 4 de mayo de 1386). Vid. para la época medieval de esta villa el libro de Valverde y Perales, F., *Historia de la villa de Baena*, tomo I, Córdoba, 1969, pp.79-159.

78. Cfr. Padilla González, J., *El fundador y la fundación...*, pp. 68-69.



A mediados de siglo —concretamente, en 1444— asistimos a un intento fallido de señorialización de varias villas, entre las que se encontraban Santaella y Posadas. Será el monarca Juan II quien las conceda a Martín Fernández Portocarrero, señor de Palma, con motivo de la resolución del pleito pendiente entre éste y su prima María Portocarrero sobre la propiedad de la villa de Moguer, pero la permanencia de estas villas bajo dominio señorial apenas se hizo efectiva por oposición probablemente del concejo cordobés, ya que a los pocos años volverían de nuevo a la jurisdicción de Córdoba.<sup>79</sup>

Por último, habría que mencionar la señorialización de varias villas y fortalezas campiñesas pertenecientes al alfoz de Córdoba, con motivo de los enfrentamientos acaecidos en la segunda mitad de esta centuria entre el monarca Enrique IV y el infante don Alfonso (1465-1468). Pero este proceso de señorialización es corto, ya que en junio de 1469 Enrique IV consigue la renuncia de los señoríos de Castro el Viejo, Castro del Río, Santaella, Montoro, Aldea del Río, Pedro Abad, Bujalance y La Rambla y su vuelta a la jurisdicción cordobesa mediante el pago de los gastos de mantenimiento por parte de ésta.<sup>80</sup>

Sin embargo, dentro de los límites de la Campiña —ocupando tierras muy fértiles del valle del Guadalquivir— nos encontramos durante el siglo XV algunos pequeños señoríos, que por sus dimensiones no podemos compararlos con los de mayor extensión de esta comarca, ya que ocupan unos marcos geográficos y económicos constituidos por una heredad o unos cortijos. Sirva de ejemplo, el señorío de la Morena, muy próximo a la ciudad de Córdoba.<sup>81</sup>

A fines del siglo XV, coincidiendo con el reinado de los Reyes Católicos, en el que no se produjeron ningún tipo de cambios, la relación existente entre tierras realengas y señoriales sigue manteniéndose idéntica a la existente a fines de la centuria anterior. El territorio perteneciente al concejo de Córdoba es aproximadamente de un 52%, mientras que el resto es de jurisdicción señorial, cuyos titulares en su gran mayo-

79. A.D.M., Secc. Histórica 243-148 (fechado en Roa, el 20 de agosto de 1444). Vid. para la villa de Santaella en esta época histórica el estudio de Nieto Cumplido, M., «Santaella en la Edad Media», en *Santaella. Estudios históricos de una villa cordobesa*, Montilla, 1986, pp. 42-83.

80. Vid. al respecto Nieto Cumplido, M., *Historia de Córdoba...*, pp. 168-170 y 206. Vid. diversos estudios sobre algunas de estas villas para esta época histórica, como los de Nieto Cumplido, M., *Villa del Río en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1979 y Escobar Camacho, J. M., «Bujalance en la Baja Edad Media», en *III Encuentros de Historia local: Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 133-146 y «La Rambla durante la Edad Media», en *La Rambla. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1991, pp.35-60.

81. Vid. Padilla González, J., «El señorío de la Morena (1384-1466): un ejemplo del proceso señorializador de los cortijos de la Campiña de Córdoba», *Axerquía*, 7, 1983, pp. 109-141. En la obra de Márquez de Castro, T., *Compendio Histórico y Genealógico de los Títulos de Castilla y Señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino*, edic. y estudio preliminar de J. M. de Bernardo Ares, Córdoba, 1981, se hace mención de varios señoríos con características similares al de la Morena.

ría se vinculan a la nobleza cordobesa, no existiendo ningún señorío eclesiástico y tan sólo uno —el de Villafranca— de órdenes militares.<sup>82</sup>

## CONCLUSIONES

La estructura organizativa de la Campiña cordobesa que comienza en el siglo XIII y llega hasta el XIX es de gran importancia para comprender su vida económica y social y, en cierto modo, su situación actual. Dicha ordenación parte de un hecho fundamental: su conquista por las tropas castellano-leonesas de Fernando III y la sustitución del grupo humano allí existente —el islámico— por otro totalmente distinto, como era el cristiano. Este acontecimiento, que tuvo lugar entre febrero de 1240 y marzo de 1241 marcará el comienzo de la nueva estructura administrativa de la Campiña.

Esta comarca, cuyo nombre se aplicaba en la Baja Edad Media a una superficie geográfica menor —aproximadamente, algo menos de la mitad— que la actual, tuvo un marcado carácter fronterizo durante la mayor parte de esta época histórica dada su proximidad al reino de Granada, estando inclusive en algunos momentos en primera línea de dicha frontera. Sus tierras fueron ocupadas inmediatamente después de su conquista, si bien su poblamiento no alcanzará cotas significativas hasta la segunda mitad del siglo XV. A fines de esta etapa y comienzos de la modernidad viven en la Campiña cerca del 60% de la población total del reino de Córdoba, si bien en estos datos se incluye a la propia ciudad cordobesa.

A la vez que se lleva a cabo la repoblación de la Campiña se realiza igualmente la organización de su espacio, atendiendo a una doble jurisdicción administrativa: tierras realengas, pertenecientes al concejo de Córdoba, y tierras señoriales, que dependen tanto de personas laicas como eclesiásticas. Si en un primer momento la Campiña fue incorporada casi en su totalidad al concejo cordobés, pronto se comprendió la necesidad de constituir otras jurisdicciones que fuesen capaces de repoblar, vigilar y fortalecer esta comarca, por lo que a costa del alfoz de Córdoba fueron surgiendo las jurisdicciones señoriales.

Si en los primeros años esta señorialización de la Campiña fue escasa, ya que a fines del siglo XIII un 80% del territorio campiñés es realengo, durante las centurias siguientes se reduce considerablemente este espacio a la vez que aumentan sus jurisdicciones los señoríos antiguos y aparecen otros nuevos. Este proceso llevará al término de la Edad Media a una situación, casi idéntica a la existente ya a fines del

82. Vid. la distribución organizativa del espacio campiñés, dentro del reino de Córdoba, a fines de la Edad Media en Cabrera, E., «El mundo rural», *Historia de Andalucía*, tomo III, Barcelona, 1980, p. 105 y «Tierras realengas...», p. 300, así como en el libro de Quintanilla Raso, M. C., *Nobleza y Señoríos...*, p. 207.

siglo XIV, en la que el espacio geográfico de la actual Campiña se encuentra tutelado por dos entidades jurídicas: la realenga, que comprende aproximadamente el 52% de sus tierras, y la señorial, el 48% restante, que se reparten entre el titular de Aguilar (42%), el de Baena (26%), el de Palma del Río (12%) y los de Guadalcazar, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Montemayor y Villafranca, en poder este último de la orden militar de Calatrava (20%).

Este reparto del espacio campinés tiene su correlación en otras parcelas de la vida local. Pues el concejo de Córdoba compartirá también su poder con dos realidades políticas de primer orden: los señores de Aguilar, luego marqueses de Priego, y los señores de Baena, después condes de Cabra.

## EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

Con el término *carpio* se profiere el nombre de las personas, y generalmente el término a través del cual se designa a las localidades que se sitúan en una unidad territorial limitada por un término municipal, o simplemente en una zona geográfica, marcada por una frontera más o menos tangible. En este sentido, el término *carpio* designa en el momento de la redacción de este estudio a las localidades que...

La delimitación geográfica de la zona durante los siglos XII y XIII, se produce a través del reconocimiento y consagración de las fronteras que, en un momento determinado, rodean las unidades administrativas que se constituyen en municipios. Este reconocimiento produce un aislamiento de las zonas que pertenecen al concejo de Córdoba, diferenciando su espacio de los otros espacios que rodean a la zona, y que, en el siglo XV, como ya se ha mencionado, son los territorios de la orden militar de Calatrava, por el lado norte, y los territorios de los señores de Baena, por el lado sur. Este aislamiento geográfico, que se produce a través del reconocimiento de las fronteras, produce un aislamiento de las zonas que pertenecen al concejo de Córdoba, diferenciando su espacio de los otros espacios que rodean a la zona, y que, en el siglo XV, como ya se ha mencionado, son los territorios de la orden militar de Calatrava, por el lado norte, y los territorios de los señores de Baena, por el lado sur. Este aislamiento geográfico, que se produce a través del reconocimiento de las fronteras, produce un aislamiento de las zonas que pertenecen al concejo de Córdoba, diferenciando su espacio de los otros espacios que rodean a la zona, y que, en el siglo XV, como ya se ha mencionado, son los territorios de la orden militar de Calatrava, por el lado norte, y los territorios de los señores de Baena, por el lado sur.

Este aislamiento geográfico, que se produce a través del reconocimiento de las fronteras, produce un aislamiento de las zonas que pertenecen al concejo de Córdoba, diferenciando su espacio de los otros espacios que rodean a la zona, y que, en el siglo XV, como ya se ha mencionado, son los territorios de la orden militar de Calatrava, por el lado norte, y los territorios de los señores de Baena, por el lado sur.